AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA - NAFARROA

Dña Sonia GARCÍA MILTON Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES

CERTIFICA:

Que en sesión plenaria de fecha de 9 de mayo de 2016, esta corporación adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

10º.- Notas de Reparo de Intervención y Secretaría.

Desde Secretaría municipal se da lectura al siguiente INFORME DE REPARO presentado por Intervención Municipal .

INFORME/REPARO 1/2016

Habiéndose comprobado que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe se ha descontado por Caja Rural las siguientes cantidades:

- El 28 de diciembre de 2015: 32.956,24€. Concepto: 2 SEMESTRE PROGRAMAS GENERAL, SAD Y FAMILIA 2015.
- El 28 de diciembre de 2015:6.155,47 €. Concepto: ACTIVIDADES PROGRAMA INFANCIA Y FAMILIA
- El 31 de diciembre de 2015: 4.499,20€ Concepto: PROGRAMAS INCORPORACIÓN Y E.S.P 2015.
- El 20 de noviembre de 2015: 3.855,25€ . Concepto VALDIBUS 2015
- El 4 de noviembre de 2015: 1.855,92€. Concepto: 2º SEMESTRE TÉCNICO DEPORTIVO

Se hace constar:
1º.- Que los recibos mencionados en el párrafo precedente se han girado por un banco diferente (Caja Rural) al que hasta ahora la Mancomunidad descontaba los recibos (Caixa):

- El 21 de abril de 2015: 31.269,44€. Concepto: 1ER SEMESTRE 2015 GENERAL, SAD E INFAN.
- El 21 de abril de 2015: 3.402,52€ Concepto: 1ER SEMESTRE 2015 TÉCNICO DEPORTES.

2º.- Que los recibos girados por Caja Rural carecen de mandato SEPA, por lo que es posible su devolución. Mencionadas cantidades se han girado por esa Entidad bancaria puesto que, el día 26 de Octubre, la Caixa devuelve el recibo que pasa Mancomunidad de Servicios Sociales.

3º.- Que Mancomunidad de Servicios Sociales no ha presentado Acta, Acuerdo , Memoria o Documento alguno justificativo de los programas que se descuenta por el Banco, ni durante el año 2014 ni durante el año 2015.

4º.- Que el presupuesto del Ayuntamiento ha destinado a las partidas de la Mancomunidad para el año 2015 y 2016, las mismas cantidades que para el año 2014:

- SAD E INFANTO JUVENIL: 47.600€
- TALLERES: 3.000 €
- VALDIBUS: 2.000€

Total: 52.600€

5º.- Que las cantidades que la Mancomunidad ha girado en el año 2015 exceden las que se habían presupuestado por el Ayuntamiento y las que la Mancomunidad había girado en el año 2014.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA – Plaza Mena, s/n. – 31100 PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA - Mena Plaza, z/g. – Tel. 948 340007 – Fax 948 340813 - C.I.F. P 31 20600-F

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA - NAFARROA

	Año 2014	Año 2015
General, Sad y Familia	47.597,07€	64.225,68€
Talleres	2.562,84€	6.155,47 €
Valdibus:	1.814,40€	3.855,25€

Total : 74.236,40€

6º.- Que si se contabilizan los importes que ha girado Mancomunidad, la Bolsa jurídica de Vinculación 1 3 4 quedaría en negativo: -21.636,40€

7º.- Que consultado a la Mancomunidad, ésta aporta información sobre aportaciones del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, año 2014, que se acompaña.

8º.- Que a juicio de la suscribiente, y después de un mes de la reunión con la Mancomunidad, no se han justificado los gastos relativos al año 2014 ni al año 2015.

Es por ello que solicito que el Pleno se pronuncie sobre el reparo, ya que en la comisión de Hacienda se decidió no devolver los recibos de Mancomunidad y seguir adelante con la contabilización de los gastos y se informa que el pronunciamiento deberá hacerlo el Pleno.

En virtud de todo lo que antecede, se aprueba por l@s presentes el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la insistencia en que se justifiquen los gastos y aprobación de proceder al pago de las facturas.

2º.- Dar traslado a Intervención Municipal

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra señalada resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Y para que así conste y surta efectos, extiendo la presente visada por la alcaldía y sellada con el de este Ayuntamiento, en Puente la Reina/Gares a 9 de mayo de 2016.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Sonia

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA GARESKO UDALA

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA – Plaza Mena, s/n. – 31100 PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA - Mena Plaza, z/g. – Tel. 948 340007 – Fax 948 340813 - C.I.F. P 31 20600-F